

ASUNTO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: JHON ALEXANDER CACERES PINZÓN  
RADICADO: 682764089001-2015-00376-01

**CONSTANCIA:** En conocimiento del señor Juez informándole que el proveído que admitió la presente apelación se encuentra en firme y está pendiente la fijación de fecha y hora para desatar la segunda instancia. Bucaramanga, 8 de junio de 2020

  
**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020)

**REF.: 2015-00376-01**

En efecto y como se informa en la constancia secretarial, está pendiente la fijación de nueva fecha y hora para la realización de la audiencia que resuelva el recurso vertical propuesto contra la sentencia de primera vara.

Así pues, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P., en consecuencia, se fijará como nueva fecha para escuchar la sustentación frente a los reparos concretos y proferir sentencia de segunda instancia, el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) – 9:00 AM**; la sentencia se proferirá en AUDIENCIA.

Para ello, se procederá conforme de lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P., en concordancia con el artículo 103 ibídem y las excepciones a la suspensión de términos<sup>1</sup>, así como a *“las medidas y protocolos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”*, según lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11556 del 22-mayo-2020 y PCSJA20-11567 del 05-junio-2020 y en el Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, donde se privilegia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Para la celebración de la referida audiencia se dispondrá oficiar al departamento de sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander<sup>2</sup>, informándoles de la fecha y hora para que se asigne y habilite el canal correspondiente a través de la plataforma **LIFESIZE** y así mismo se genere el link de acceso que nos permita establecer la conexión.

Los apoderados y las partes deberán suministrar en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, su número de contacto y dirección de correo electrónico, por cuanto a través de dicho medio se les compartirá con uno (1) o dos (2) días hábiles de antelación, el link de acceso a la audiencia o videoconferencia, para ello los voceros

<sup>1</sup> Artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-junio-2020 y artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22-mayo-2020, del Consejo Superior de la Judicatura

<sup>2</sup> apoyoensitiobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

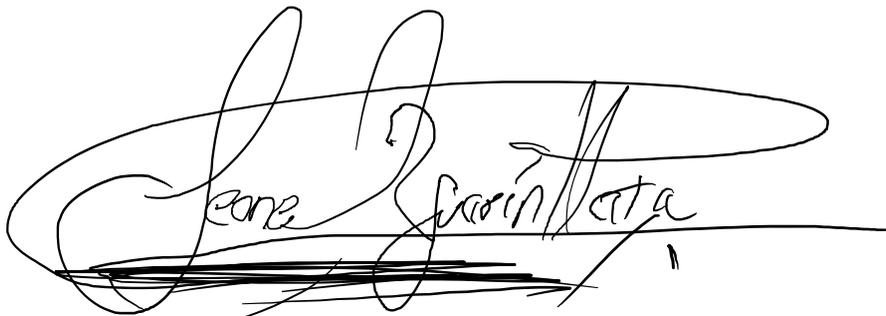
ASUNTO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
DEMANDADO: JHON ALEXANDER CACERES PINZÓN  
RADICADO: 682764089001-2015-00376-01

judiciales deberán estar pendientes y obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P.

Cabe advertir que la audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará “en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes.”, y en el curso de la misma se dará aplicación de lo dispuesto en el artículo 322 ibídem en cuando a la sustentación se refiere (Sentencia SU-418 de 2019).

Cualquier inquietud sobre protocolos e instrucciones sobre la realización de la misma se recibirá y resolverá por la Secretaría del Juzgado a través del correo institucional: [j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**LÉONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA:** Con estado No. 039 se notifica a las partes, la providencia que antecede, **hoy diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).**

  
**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria